

0

ORNATO PÚBLICO

Jur.

En una demanda por violación a la Ley de Ornato Público, es papel del Tribunal de Tierras determinar si la mejora construida por la propietaria del inmueble afecta o no el solar contiguo de la querellante. El Juez de Paz se extralimita en sus funciones al condenar al acusado sin existir una decisión por parte del Tribunal de Tierras. No. 102, Seg., Dic. 2006, B.J. 1153.